

INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 23 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APROBÓ DESIGNAR AL FUNCIONARIO O LA FUNCIONARIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPONSABLE DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL EN EL LOCAL ÚNICO CON EL FIN DE REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ÚNICAS, LA SUMA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS RESPECTIVAS MESAS; A EFECTO DE OBTENER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, FIRMAR EL ACTA DE CÓMPUTO Y RECIBIR LOS PAQUETES ELECTORALES CON LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU TRASLADO A ESTE INSTITUTO PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO. (IECM/ACU-CG-283/2018)

El 28 de febrero de 2017 el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprobó la creación del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COVECM 2018).

Asimismo, el 28 de marzo de 2017, el COVECM 2018 mediante los acuerdos COVECM/03/2017 y COVECM/04/2017 aprobó el Manual de funcionamiento del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, así como el Programa de Trabajo del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, respectivamente.

Además, el 31 de mayo de 2017, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó el acuerdo ACU-34-17 por el que se designó al Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, presidente del COVECM 2018, como representante del Instituto Electoral ante el grupo de trabajo interinstitucional en materia del voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero, entre el INE y los OPLES.

Por otra parte, el 28 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, entre otros acuerdos: a) *Plan Integral de Trabajo del Voto de los*

Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018, mediante Acuerdo INE/CG194/2017; b) Lineamientos para la conformación de las listas nominales de electores residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018, mediante Acuerdo INE/CG195/2017; y c) Lineamientos para la organización del voto postal de las Ciudadanas y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/CG196/2017.

En este orden de ideas, el 29 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-037-17, el *Documento Rector para el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.*

Adicionalmente, el 3 de mayo de 2018, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional mediante el Acuerdo INE/JGE76/2018 aprobó Procedimiento para la recepción, registro, clasificación y resguardo de los sobres que contienen las boletas electorales para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

En este sentido, el 4 de mayo de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional mediante el Acuerdo INE/CG437/2018 estableció el número de mesas de escrutinio y cómputo y mesas de escrutinio y cómputo únicas de la votación de los electores residentes en el extranjero con base en las cuales 7 distritos electorales de la Ciudad de México llevarán a cabo las actividades de capacitación electoral para el día de la jornada electoral el 1 de julio de 2018, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Por otra parte, el 21 de mayo de 2018 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-204/2018 aprobó los ajustes al Cuadernillo para hacer las operaciones, en la Mesa de Escrutinio y Cómputo, para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

También, el 20 de junio de 2018, el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, remitió el oficio INE/DERFE/ST/0285/2018 al Maestro Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Consejero Electoral y Enlace ante el Grupo señalado, mediante el cual solicita informar el nombre, cargo y área de adscripción del funcionario de este Instituto Electoral designado/a como responsable en el Local Único para el desarrollo de las actividades inherentes al voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero.

Por su parte, los artículos del 329 al 356 de la Ley General se establece el procedimiento que lleva a cabo la autoridad electoral nacional para recolectar el voto de los ciudadanos en el extranjero, así como la modalidad del voto postal y

voto electrónico. Por lo que respecta al voto electrónico sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto Nacional, en términos de la propia ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

En específico, el artículo 7, Apartado F, numeral 3 de la Constitución Local, las personas originarias de la Ciudad que residan fuera del país tiene derecho a votar y ser votadas en elecciones locales de conformidad con lo previsto en la Carta Magna, la propia Constitución Local y las leyes.

Así pues, el Código en su artículo 50 fracciones II, inciso e), párrafo segundo y XXIX refiere entre las atribuciones del Consejo General aprobar la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional; y aprobar el formato de boleta electoral impresa que será utilizada por la ciudadanía residente en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno, los formatos de las actas para escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales electorales; así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional para la recepción del voto. En general, proveer lo necesario para su cumplimiento. En caso de que se instrumente el voto electrónico, aprobar el modelo de boleta electoral electrónica, documentación, instructivos, herramientas y materiales que se requieran para el ejercicio del voto electrónico.

En el artículo 76 del Código, establece que en los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefa o Jefe de Gobierno y de Diputada o Diputado Migrante, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, únicamente en cuanto a esas elecciones. Serán integrantes de este Comité, tres Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, y un representante de cada Partido Político quienes solo tendrán derecho a voz. Deberá instalarse el mes de febrero del año anterior en que se verifique la jornada Electoral.

El numeral 67, fracciones k), l) y tercer párrafo de la fracción m) señalan que: el personal del Instituto y del OPL que su legislación contemple voto en el extranjero, previamente designado procederá, en presencia de los representantes generales de los partidos políticos y en su caso, de las y los candidatos independientes nacionales y locales, a realizar la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las respectivas mesas, para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección de que se trate, por entidad federativa, que será asentado en el acta de cómputo correspondiente a cada entidad. Las actas de cómputo estatales serán firmadas por el funcionario responsable y por el representante general de cada partido político designado para tal efecto; que el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto dará a

conocer el resultado del VMRE de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Senadores, ordenando su inclusión en el sistema de resultados electorales preliminares, y los OPL darán a conocer los resultados a través del Secretario Ejecutivo del OPL a su Consejo General, ordenado su inclusión en el sistema de resultados electorales preliminares para la elección de gobernador o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, según corresponda; además de ello, los OPL, a través del personal previamente designado y con las medidas de seguridad y custodia correspondientes, serán los responsables de hacer llegar a los OPL, los paquetes electorales con las actas de cómputo de la entidad correspondiente, antes del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, para efectos del cómputo de la elección de Gobernador o Jefe de Gobierno.

Conforme a lo anterior, el 25 de junio de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, designó a la funcionaria Delia Guadalupe del Toro López, con cargo de Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, como responsable de este Instituto Electoral en el Local Único para realizar: el acompañamiento durante el escrutinio y cómputo en las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) Únicas, la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las respectivas mesas, para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección de la jefatura de gobierno, firmar el acta de cómputo y recibir los paquetes electorales con las actas de cómputo de la Ciudad de México para su traslado al instituto Electoral de la Ciudad de México para efectos del cómputo de la elección de la Jefatura de Gobierno.

Por último, a efecto de apoyar las actividades que desarrolle la/el funcionario/a responsable en el Local Único, se designó al C. José Antonio Valverde Oviedo, con cargo de Asesor Técnico A, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.